



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes.—Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 5267

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Citación.—Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acta de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte: 1011A/95 5270

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de octubre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005790-000000..... 5270

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005853-000000..... 5271

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente.—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 41 Has. de la finca "Las Culebras-Laderas" del término municipal de Usagre» 5271

Medio Ambiente.—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 70 Has. de la finca "La Charneca" del término municipal de Usagre» 5273

Medio Ambiente.—Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 51,17 Has. de la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita»..... 5275

Medio Ambiente.—Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 155 Has. y mejoras forestales de 122 Has. de la finca “Santa Ana” del término municipal de Retamal de Llerena»

5277

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Estatutos.—Anuncio de 29 de noviembre de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de fontaneros-calefactores de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte: 06/441»

5280

Notificaciones.—Edicto de 4 de diciembre de 1995, por el que se notifica Resolución de fecha 06.11.95, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo recaída en el expediente sancionador n.º 96/95. Empresa: Autorrecambios Extremadura, S.C.L.

5280

Consejería de Bienestar Social

Ópticas.—Anuncio de 30 de noviembre de 1995, sobre la solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Siruela

5281

Ópticas.—Anuncio de 30 de noviembre de 1995, sobre solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Calamonte

5281

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de septiembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177/013820

5282

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de septiembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005876-000000

5282

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de septiembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013819

5283

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de noviembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-013888

5283

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Medio Ambiente.—Resolución de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 120,79 Has. de la finca “Las Vicarías” del término municipal de Higuera de Llerena»

5284

Medio Ambiente.—Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 36 Has. de la finca “Puente de la Pizarra” del término municipal de Cáceres»

5284

Medio Ambiente.—Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 34 Has. de la finca “Retazos” del término municipal de Santiago del Campo»

5284

Medio Ambiente.—Resolución de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de «Reforestación de 25 Has. de la finca “Retazos” del término municipal de Santiago del Campo»

5285

Ayuntamiento de Aceuchal

Normas Subsidiarias.—Edicto de 2 de noviembre de 1995, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

5285

Ayuntamiento de Cheles

Convocatoria.—Anuncio de 30 de septiembre de 1995, sobre las bases que han de regir en la oposición libre para provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal

5285

Ayuntamiento de Roca de la Sierra, La

Adjudicación.—Anuncio de 6 de noviembre de 1995, sobre adjudicación de un lote de maquinaria y utensilios agrícolas 5289

Ayuntamiento de Aldea de Trujillo

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 8 de noviembre de 1995, sobre aprobación de adopción del Escudo y Bandera Municipal 5289

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 22 de noviembre de 1995, sobre extravío del Título de F.P.2. Rama Administrativa. Especialidad informática de gestión, de D.^a Encarnación Gallardo Alor 5289

Extravíos.—Anuncio de 22 de noviembre de 1995, sobre extravío del Título de Bachiller de D.^a Encarnación Gallardo Alor 5290

Extravíos.—Anuncio de 23 de noviembre de 1995, sobre extravío del Título de Bachiller Superior de D. Antonio Tobajo Núñez 5290

II. Autoridades y Personal

2.-OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Badajoz, 17 de noviembre de 1995.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/01

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar, el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 24 de mayo de 1995 (B.O.E. de 14 de junio) y que se detallan en el anexo adjunto.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D.^a Elisa PEREZ VERA
C.U. - U.N.E.D.

VOCAL SECRETARIO: D. Alfonso Luis CALVO CARAVACA
C.U. - Universidad de Carlos III

VOCAL 1.º: D. Inocencio GARCIA VELASCO
C.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 2.º: D. José Carlos FERNANDEZ ROZAS
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D.^a Nuria BOUZA VIDAL
C.U. - Universidad de Barcelona

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación, ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis GARAU JUANEDA

C.U. - Universidad Islas Baleares

VOCAL SECRETARIO: D. Mariano AGUILAR BENITEZ

C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 1.º: D. José M.ª ESPINAR VICENTE

C.U. - Universidad de Alcalá

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Elena ZABALO ESCUDERO

C.U. - Universidad de Zaragoza

VOCAL 3.º: D. Carlos Aurelio ESPLUGUES MOTA

C.U. - Universidad Castellano Manchega

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/02

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Enrique GIMBERNAT ORDEIG

C.U. - Universidad Complutense

VOCAL SECRETARIO: D. Alfonso Carlos CARDENAL MURILLO

T.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Gerardo LANDROVE DIAZ

C.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 2.º: D. Francisco CANDIL JIMENEZ

T.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D. Juan Antonio MARTOS NUÑEZ

T.U. - UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Joaquín CUELLO CONTRARAS

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. Manuel COBO DEL ROSAL

C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 1.º: D. Luis Alberto ARROYO ZAPATERO

C.U. - Universidad Castellano Manchega

VOCAL 2.º: D.ª M.ª Teresa CASTIÑEIRA PALAU

T.U. - Universidad de Murcia

VOCAL 3.º: D. Antonio VIADER VIVES

T.U. - Universidad de Barcelona

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/03

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Ginés M.ª SALIDO RUIZ

C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.ª M.ª Carmen VILLAVERDE GUTIERREZ

C.E.U. - Universidad de Granada

VOCAL 1.º: D. Juan J. GOIRENA DE GANDARIAS

C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D. Joaquín SALA FRANCO

C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 3.º: D. Ricardo BRAGE SERRANO

C.E.U. - Universidad de Valencia

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D.ª M.ª A. LOPEZ RODRIGUEZ

C.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL SECRETARIO: D. Francisco J. DONAT COLOMER

C.E.U. - Universidad de Valencia

VOCAL 1.º: D. Luis F. AINZ GONZALEZ

C.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 2.º: D.ª Ana M.ª LEYVA GARCIA

C.E.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D. Pedro ABREU GONZALEZ

C.E.U. - Universidad de La Laguna

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/04

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGIA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisaco Octavio UÑA JUAREZ

C.U. - Universidad Castellano Manchega

VOCAL SECRETARIO: D. Angel INFESTAS GIL
C.E.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 1.º: D. José ALMARAZ PESTANA
C.U. - U.N.E.D.

VOCAL 2.º: D. Julio ALMEIDA NESI
C.E.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 3.º: D. Ernesto GONZALEZ GARCIA
C.E.U. - Universidad Complutense

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José PEREZ VILARIÑO
C.U. - Universidad de Santiago

VOCAL SECRETARIO: D. Fernando GIL VILLA
C.E.U. - Universidad de Salamanca

VOCAL 1.º: D. Eduardo M.^a LOPEZ-ARAGUREM QUIÑONES
C.U. - Universidad Carlos III

VOCAL 2.º: D. José Manuel FERNANDEZ FERNANDEZ
C.E.U. - Universidad Complutense

VOCAL 3.º: D. Armando JIMENEZ CORREA
C.E.U. - Universidad de Granada

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/05

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Fco. José MARTIN DE SANTAOLALLA MAÑAS
C.U. - Universidad Castellano Manchega

VOCAL SECRETARIO: D. Leopoldo OLEA MARQUEZ DE PRADO
C.E.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL 1.º: D. Luis LOPEZ BELLIDO
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D. Manuel Matías TORRES PACIOS
C.E.U. - Universidad de Santiago

VOCAL 3.º: D. Javier FERRAN CALDERO
C.E.U. Universidad de Lleida

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. José M.^a DURAN ALTISENT
C.U. - Universidad Politécnica Madrid

VOCAL SECRETARIO: D. Valero URBINA VALLEJO
C.E.U. - Universidad de Lleida

VOCAL 1.º: D. Fernando PEREZ CAMACHO
C.U. - Universidad de Córdoba

VOCAL 2.º: D. Juan SANCHO CIVERA
C.E.U. - Universidad Politécnica Valencia

VOCAL 3.º: D. Diego Luis ORIHUELA CALVO
C.E.U. - Universidad de Huelva

REFERENCIA DEL CONCURSO: 46/06

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Francisco SALINAS LOPEZ
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D. José M.^a FERNANDEZ SOLIS
C.E.U. - Universidad de La Coruña

VOCAL 1.º: D.^a M.^a Teresa GALCERAN HUGUET
C.U. - Universidad de Barcelona

VOCAL 2.º: D. Ricardo PEREZ OLMOS
C.E.U. - Universidad del País Vasco

VOCAL 3.º: D. Félix Joaquín RODRIGUEZ GARCIA
C.E.U. - Universidad de Valladolid

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Arsenio MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO
C.U. - Universidad de Extremadura

VOCAL SECRETARIO: D.^a Milagros BONILLA SIMO
C.E.U. - Universidad Politécnica Madrid

VOCAL 1.º: D. Francisco Javier RIUS FERRUS
C.U. - Universidad Rovira i Virgili

VOCAL 2.º: D. Fernando ALVAREZ MARQUEZ
C.E.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL 3.º: D. Jesús Manuel CASTRO ROMERO
C.E.U. - Universidad de La Coruña

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acta de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 1011A/95.

EXPEDIENTE NUMERO: 1011A/95

ACTOR: LUIS MARTIN LLORENTE

DEMANDADO: GEVAR SAL

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Plasencia, Calle de las Claras, s/n.; en la siguiente fecha: 21/12/1995 - 9,30 horas.

Mérida, 28 de noviembre de 1995.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 10/AT-005790-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL, con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Silvestre.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,160

Emplazamiento de la línea: Casco urbano, c/ Guijo, c/ Guatemala, en el T.M. de Coria.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 20,000/220,000/13,200/380,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Coria. Casco urbano, c/ Guijo y c/ Guatemala, en el T.M. de Coria.

Presupuesto en pesetas: 0

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005790-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 1995.

El Jefe del Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005853-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz. Plaza Iglesia, en el T.M. de Arroyo de la Luz.

Presupuesto en pesetas: 2.149.075.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-005853-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de noviembre de 1995.

El Jefe del Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 41 Has. de la finca "Las Culebras-Laderas" del término municipal de Usagre».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 20 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE
«REFORESTACION DE 41 HAS. DE LA FINCA "LAS
CULEBRAS-LADERAS" DEL TERMINO MUNICIPAL DE
USAGRE (BADAJOZ)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto de referencia de la finca propiedad de D. Antonio Fuentes Habernau.

La Dirección General de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 97, del 19 de agosto.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo III se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación de 41 Has. de la finca "Las Culebras-Laderas" del término municipal de Usagre (Badajoz)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y consideradas las respuestas recibidas durante el periodo de consultas, la Dirección General de Medio Ambiente, considera DESFAVORABLE a los efectos ambientales la ejecución del Proyecto de «Reforestación de 41 Has. de la finca "Las Culebras-Laderas" del término municipal de Usagre (Badajoz)».

Los efectos negativos más significativos de la reforestación que se consideran no suficientemente mitigados con la aplicación de medidas correctoras y que conducen a la declaración de impacto ambiental DESFAVORABLE son los que afectan a elementos de un territorio con singulares valores en sus componentes ecológicos actuales, representando un considerable riesgo para el mantenimiento de tales elementos y una pérdida de oportunidad para el uso del territorio de forma compatible con el mantenimiento de sus valores singulares.

Estos elementos son los siguientes:

La zona prevista para reforestar constituye un enclave muy valioso por representar un espacio cuya estructura y funcionamiento corresponde a una de las áreas pseudoestepáricas más importantes

de la Europa occidental, presentando como testigos e indicadores biológicos la presencia de las especies: Avutarda (*Otis tarda*), Sísón (*Otis tetra*), Alcaraván (*Burbinus oediconemus*), Ortega (*Pterodes orientalis*) y Ganga (*Pterodes alchata*), con un número de especímenes relativamente considerables, en cuya finca se enclava el área de agregación, nidificación y cría de los mismos.

Asimismo se considera que el apoyo y salvaguarda del uso ganadero, imitando y no sustituyendo tales aprovechamientos históricos podrían figurar entre las actividades compatibles con la conservación de este espacio, mucho más que con la reforestación de las mismas, a tal fin en dicha finca se podrían mantener los usos tradicionales y acogerse al Plan de Medidas Agroambientales, según se indica en el Anexo IV, Zona 6, nota n.º 2, del Decreto 95/1993, de 20 de junio, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma Extremeña el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo.

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El primer capítulo determina las características administrativas de la finca.

En el segundo capítulo se indican las características del medio natural. En el capítulo de fauna se aprecian graves carencias con respecto al contenido de especies, principalmente de aves.

El tercer capítulo especifica las características socioeconómicas de la finca.

En el cuarto capítulo se justifica y se describe la especie elegida para reforestar.

El quinto capítulo desarrolla la elección del método de trabajo:

1.—ACCIONES PREVIAS SOBRE EL SUELO:

- a) Subsolado lineal doble con subsolador de uno y tres rejonos.
- b) Gradeo con grada de discos.

2.—IMPLANTACION DE NUEVA VEGETACION:

- a) Especie: Encina.
- b) Marco plantación: 5 x 4 m.
- c) Densidad: 500 pies/Ha.
- d) Abonado puntual forestal NPK (4-14-14).

3.—OBRAS AUXILIARES:

- a) Cerramiento perimetral 1,50 m. altura, malla 150-18-30.

- b) Protectores individuales tipo invernadero en 50% plantas.
- c) Construcción de charca mayor a 50 m³.
- d) Repaso de cortafuegos mediante pase grada de discos.

El sexto capítulo recoge la finalidad y los objetivos de la reforestación.

En los anexos vienen especificados las mediciones, el presupuesto y el plazo de los trabajos.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando los siguientes puntos:

- a) En el primer punto se indica la descripción del medio físico y natural. Se aprecian graves errores y carencias en el capítulo de fauna, ya que la zona está considerada como reducto de especies de aves pseudoestepáricas.
- b) En el segundo punto se realiza la valoración cualitativa y cuantitativa de impacto ambiental de los trabajos sobre dicha zona. Se observan errores al no valorar sobre la fauna citada anteriormente.
- c) No se describen medidas correctoras.

A N E X O I I I

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 41 Has. de la finca "Las Culebras-Laderas" del término municipal de Usagre (Badajoz)», no ha contestado ningún organismo ni institución.

Merida, 20 de noviembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 70 Has. de la finca "La Charneca" del término municipal de Usagre».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Merida, 20 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 70 HAS. DE LA FINCA "LA CHARNECA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE USAGRE (BADAJOZ)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto de referencia de la finca propiedad de D. Rafael Muriello de la Calzada.

La Dirección General de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 97 del 19 de agosto de 1995.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo III se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación de 70 Has. la finca "La Charneca" del término municipal de Usagre (Badajoz)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada se establece una declaración de impacto ambiental positiva según informe favorable sobre la reforestación de 70 Has. de la finca "La Charneca", con la aplicación de medidas protectoras y correctoras:

1.—MEDIDAS PREVENTIVAS:

Con el fin de asegurar la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable se deberán adoptar las siguientes medidas correctoras:

a) Se respetará la vegetación existente en las márgenes de la ribera de Usagre. En dicha zona las actuaciones serán puntuales y con métodos manuales.

b) En zonas con pendientes superiores al 8%, el desbroce y subsolado se realizarán siguiendo las curvas de nivel y no mediante pasos cruzados.

c) El cerramiento deberá presentar las siguientes características:

—El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.

—Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la reforestación, una vez asegurada ésta, se retirará el cierre excepto en las lindes, quedando dicha zona libre de alambrada.

—No se utilizará alambre de espinos.

—La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm²), o en su defecto, se construirán portillos a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

—El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

—Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley de Aguas. Asimismo deberán establecerse accesos practicables de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce en las zonas de servidumbre.

—La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movimientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arborea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3 m.), etc...

—No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo del cerramiento.

d) El periodo de actividad a efectos ambientales comenzará a partir de la fecha actual hasta el 15 de marzo de 1996, pudiendo reanudarse la misma desde el 1 de julio de 1996 hasta el 15 de marzo de 1997, siempre y cuando no nidifique ninguna especie considerada de especial protección, para lo cual deberá realizar las labores en las fechas que le indique el Agente de Medio Ambiente de la zona.

2.—PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:

Durante los próximos cinco años deberán remitir a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la reforestación y mejora, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar ese año.

Del examen de esta documentación podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

1.—En el primer capítulo se describe la finalidad y el objetivo del proyecto.

- 2.—En el segundo capítulo documenta el estado legal de la finca.
 3.—En el tercer capítulo se indica el estado natural de la finca.
 4.—En el cuarto capítulo desarrolla el Plan de Forestación de la parcela y la elección y justificación de la especie elegida:

4.1.—ACCIONES PREVIAS SOBRE LA VEGETACION:

- a) Desbroce mecánico con grada pesada en toda la superficie (tres pases).

4.2.—ACCIONES PREVIAS SOBRE EL SUELO:

- a) Subsulado total cruzado, con 3 rejonés.
 b) Apertura de 204 banquetas por Ha. (4 m²).

4.3.—IMPLANTACION DE NUEVA VEGETACION: SIEMBRA-PLANTACION MANUAL:

- a) Especie: Encina.
 b) Marco: 7 x 2,33 m. semillas.
 c) Densidad: 612 pies/Ha., 11 kg/Ha. de semilla.

4.4.—OBRAS AUXILIARES:

- a) Protectores individuales, tipo tubex en plantas.
 b) Cerramiento ganadero 6.162 m., 1,30 m. de altura, con postes de madera y alambre liso.

5.—En los anexos se determina:

- 5.1.—Pliego de condiciones.
 5.2.—Documentación cartográfica.
 5.3.—Mediciones y presupuesto.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se cierce a una copia del proyecto aportando cartografía y planos del mismo. En cada capítulo del proyecto justifica las acciones que ejerce cada método propuesto sobre los distintos factores ambientales.

No se identifican ni se valoran impactos, ni se describen medidas correctoras ni protectoras.

Se aprecian notables carencias y errores en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

A N E X O I I I

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Reforestación de 70 Has. de la finca "La Charneca" del término municipal de Usagre (Badajoz), no ha contestado ningún organismo ni ninguna institución.

Merida, 20 de noviembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
 MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 51,17 Has. de la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Merida, 20 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 51,17 HAS. DE LA FINCA "CABEZAGORDA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ZORITA (CACERES)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los pro-

yectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto de Repoblación de la finca propiedad de D. Luis de Silva y Azlor de Aragón.

La Dirección General de Medio Ambiente, conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 88, del 27 de julio.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo III se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «Reforestación de 51,17 Has. de la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y consideradas las respuestas recibidas durante el periodo de consultas, la Dirección General de Medio Ambiente, considera DESFAVORABLE a los efectos ambientales la ejecución del Proyecto de «Reforestación de 51,17 Has. de la finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita (Cáceres)».

Los efectos negativos más significativos de la reforestación que se consideran no suficientemente mitigados con la aplicación de medidas correctoras y que conducen a la declaración de impacto ambiental des-

favorable son los que afectan a elementos de un territorio con singulares valores en sus componentes ecológicos actuales, representando un considerable riesgo para el mantenimiento de tales elementos y una pérdida de oportunidad para el uso del territorio de forma compatible con el mantenimiento de sus valores singulares.

Estos elementos son los siguientes:

La zona prevista para reforestar constituye un enclave muy valioso por representar un espacio cuya estructura y funcionamiento corresponde a una de las áreas pseudoestepáricas más importantes de la Europa occidental, presentando como testigos e indicadores biológicos la presencia de las especies: Avutarda (*Otis tarda*), Sísón (*Otis tetra*), Alcaraván (*Burbinus oediconemus*), Ortega (*Pterodes orientalis*) y Ganga (*Pterodes alchata*), con un número de especímenes relativamente considerables, en cuya finca se enclava el área de agregación, nidificación y cría de los mismos.

Asimismo se considera que el apoyo y salvaguarda del uso ganadero, imitando y no sustituyendo tales aprovechamientos históricos podrían figurar entre las actividades compatibles con la conservación de este espacio, mucho más que con la reforestación de las mismas, a tal fin en dicha finca se podrían mantener los usos tradicionales y acogerse al Plan de Medidas Agroambientales, según se indica en el Anexo IV, Zona 6, nota n.º 2, del Decreto 95/1993, de 20 de junio, por el que se desarrolla en la Comunidad Autónoma Extremeña el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo.

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El primer capítulo especifica las características administrativas y socioeconómicas de la finca.

El segundo capítulo indica las características del medio natural y un estudio forestal del monte.

El tercer capítulo expone el Plan de Forestación, consistente en:

1.—ACCIONES PREVIAS SOBRE EL SUELO:

- a) Subsulado lineal según curvas de nivel.
- b) Laboreo.

2.—IMPLANTACION DE NUEVA VEGETACION:

- a) Especie: *Quercus rotundifolia*.
- b) Marco plantación: 5 x 5 m.
- c) Densidad: 400 pies/Ha.
- d) Método: plantación.

3.—OBRAS DE MANTENIMIENTO:

- a) Reposición de marras.
- b) Riego, poda, escarda.

4.—OBRAS AUXILIARES:

- a) Construcción de camino: 1.000 m.l. y 4 m. ancho.
- b) Repaso de 400 m. de camino existente de 4 m. de ancho.
- c) Protectores individuales.
- d) Cerramiento de 1,30 m. de altura (100 x 8 x 30), alambre liso.
- e) Apertura de calle para el cerramiento.

Al final del proyecto hay un anexo con las mediciones y presupuesto.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio, se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando los siguientes puntos:

- a) En el primer punto se desarrolla una breve descripción del medio físico y natural. Se aprecian carencias en cuanto a las especies faunísticas de la zona. No se destaca la presencia de las especies pseudoestepáricas señaladas anteriormente en la Declaración de Impacto.
- b) En el segundo punto se describe la valoración cualitativa de impacto ambiental de estos trabajos sobre dicha zona (No se desarrolla valoración cuantitativa). Se observan errores y carencias al valorar la incidencia de esta actividad sobre la fauna existente.
- c) No describen medidas correctoras, ya que consideran el impacto ambiental nulo.

A N E X O I I I

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 51,17 Has. de la

finca "Cabezagorda" del término municipal de Zorita (Cáceres)», no ha contestado ningún organismo ni institución o asociación.

Merida, 20 de noviembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «reforestación de 155 Has. y mejoras forestales de 122 Has. de la finca "Santa Ana" del término municipal de Retamal de Llerena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de este Resolución.

Merida, 21 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «REFORESTACION DE 155 HAS. Y MEJORAS FORESTALES DE 122 HAS. DE LA FINCA "SANTA ANA" DEL TERMINO MUNICIPAL DE RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Agricultura y Comercio remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto de reforestación y mejoras forestales de la finca propiedad de D. José Blanco Roco.

La Dirección General de Medio Ambiente conforme al artículo 13 del Reglamento citado, estableció un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E. n.º 97, de 19 de agosto de 1995.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección General de Medio Ambiente.

En el Anexo III se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de «reforestación de 155 Has. y mejoras forestales de 122 Has. de la finca "Santa Ana" del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Una vez analizada la actividad que se pretende realizar en la finca "Santa Ana", del término municipal de Retamal de Llerena, se informa favorablemente, como resultado de la declaración de impacto ambiental positiva obtenida.

1.—MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS:

Se realizarán las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Asimismo se deberán adoptar las siguientes medidas:

a) En zonas con pendientes superiores al 8% el gradeo y el sub-solado se realizarán siguiendo las curvas de nivel y no cruzado como se indica en el proyecto.

b) En zonas con afloramientos rocosos las actuaciones serán puntuales con métodos manuales.

c) REPASO DE CORTAFUEGOS:

—Se mantendrá la anchura y el trazado existente.

—Se respetará la vegetación arbórea autóctona existente en el trazado.

—En zonas de fuerte pendiente la limpieza se realizará con métodos manuales.

- El periodo de actividades irá en función de lo indicado por el Agente de Medio Ambiente de la zona.

d) CONSTRUCCION DE CORTAFUEGOS:

—Se respetará la vegetación arbórea existente, actuando únicamente sobre la vegetación arbustiva.

—No se empleará la técnica del decapado, se realizará mediante gradeo.

—La anchura no superará los 9 m.

e) CONSTRUCCION DE CAMINO:

—La anchura del camino no superará los 3 m.

f) CERRAMIENTO:

—El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.

—Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la reforestación, una vez asegurada ésta, se retirará el cierre excepto en las lindes, quedando dicha zona libre de alambrada.

—No se utilizará alambre de espinos.

—La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm²), o en su defecto, se construirán portillos a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

—El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

—Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley de Aguas. Asimismo deberán establecerse accesos practicables de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce en las zonas de servidumbre.

—La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movimientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3 m.), etc...

—No se utilizarán especies arbóreas autóctonas como apoyo del cerramiento.

g) El periodo para realizar los trabajos será desde el 1 de julio al 1 de marzo del siguiente año.

2.—PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL:

Durante los próximos cinco años deberán remitir a la Dirección General de Medio Ambiente un informe sobre el estado y progreso de la reforestación y mejora, así como de las labores de mantenimiento previstas para efectuar ese año.

Del examen de esta documentación, podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de integración ambiental del proyecto.

A N E X O I RESUMEN DEL PROYECTO

1.—El primer capítulo especifica las características administrativas y datos catastrales de la finca.

2.—El segundo capítulo indica las características del medio natural.

3.—El tercer capítulo expone las características socioeconómicas.

4.—El cuarto capítulo desarrolla el Plan de Forestación y Mejoras, consistente en:

4.1.—Mejora en 122 Has.:

a) Desbroce mediante grada de desmonte respetando las especies contempladas en el D. 3778/93, doble pase.

4.2.—Reforestación en 155,12 Has.:

a) Acciones previas sobre la vegetación:

—Pase de grada de discos.

b) Acciones previas sobre el suelo:

—Subsolado cruzado con 3 rejonas con anchura de labor de 5 m.

—Mullido superficial con pase de cultivador.

—Marcado de puntos de plantación.

c) Implantación de nueva vegetación:

—Especies: Encina y alcornoque (1:1).

—Densidad: 400 pies/Ha.

—Marco de plantación: 5 x 5 m.

d) Obras de mantenimiento:

—Repaso de cortafuegos.

—Gradeo.

—Realización de alcornoques.

—Reposición de marras.

e) Obras auxiliares:

—Cerramiento perimetral de la zona a repoblar con malla ganadera 122-9-30 y dos alambres lisos en parte superior. En la zona norte de la repoblación el cerramiento será cinético de 2,00 m. de altura.

—Protectores en el 50% de las plantas.

—Construcción de camino: 650 m. longitud y 4,00 m. de ancho para acceder al pantano.

—Cortafuegos perimetral a la zona a repoblar, anchura 8 m.

5.—Los Anexos recogen los siguientes datos:

5.1.—Anexo I: Justificación de la especie a reforestar.

5.2.—Anexo II: Protección y prevención de incendios forestales.

5.3.—Anexo III: Operaciones de mantenimiento.

5.4.—Anexo IV: Calendario de ejecución de los trabajos.

5.5.—Anexo V: Presupuesto.

A N E X O I I RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio se estructura con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en su artículo 7 y el Decreto 45/1991 en su artículo 3.

En primer lugar se envía una copia del proyecto, aportando cartografía y planos del mismo.

El segundo capítulo recoge la evaluación de impacto ambiental, especificando los siguientes puntos:

1.—En el primer punto se especifica la identificación y valoración de impactos (cualitativa y cuantitativa) sobre los distintos factores ambientales, teniendo en cuenta la intensidad del mismo en cada

acción del proyecto tanto en las Mejoras Forestales como en la Repoblación.

2.—En el segundo punto se identifica y se valora el impacto socioeconómico de dicha actividad.

3.—El tercer punto desarrolla las medidas correctoras y protectoras, entre las que destaca:

—Dado que en la valoración de impactos se recogen impactos negativos sobre la vegetación, el suelo y la fauna, se proponen medidas protectoras y correctoras para minimizarlos:

a) Se respetarán todas las especies existentes que están contempladas en el D. 378/1993. No eliminando toda la vegetación existente en la zona.

b) Se dejará sin desbrozar una banda de 5 m. en las márgenes de los cursos de agua.

c) Se desbrozará siguiendo las curvas de nivel, nunca a favor de la pendiente, para evitar la erosión del suelo.

d) No se desbrozará a menos de 300 m. de un árbol con nido de especies en peligro de extinción.

e) Los trabajos se efectuarán fuera del periodo de reproducción y cría de especies protegidas.

A N E X O I I I

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 155 Has. y mejoras forestales de 122 Has. de la finca "Santa Ana" del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz)», no ha contestado ningún organismo, ni ninguna institución.

Merida, 21 de noviembre de 1995.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1995, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de fontaneros-calefactores de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: 06/441».

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las nueve horas, del día 29 de noviembre de 1995, se ha procedido al Depósito del Acta de constitución y Estatutos de la «Asociación de fontaneros-calefactores de Don Benito-Villanueva de la Serena, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Provincial y la integrarán aquellas empresas que, estando ubicadas en la provincia de Badajoz y perteneciendo a la rama de actividad de fontanería y calefacción, voluntariamente soliciten su afiliación; siendo los firmantes del acta de constitución D. Antonio Gallardo Lorenzo, Secretario, y D. Enrique Sánchez Blanco, en calidad de Presidente.

Merida, 29 de noviembre de 1995.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 4 de diciembre de 1995, por el que se notifica Resolución de fecha 6.11.95, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo recaída en el expediente sancionador número 96/95. Empresa: Autorrecambios Extremadura, S.C.L.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa AUTORRECAMBIOS EXTREMADURA, S.C.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 6.11.95, dictada en el expediente sancionador número 96/95, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 96/95

Acta: T-632/95

Fecha notif. del Acta: 3.8.95

Empresa: AUTORRECAMBIOS EXTREMADURA, S.C.L.

C.I.F. ó D.N.I.: F-06.162.440

Domicilio: Ctra. de Gijón-Sevilla, Km. 4

Localidad: Almendralejo (Badajoz)

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, D. LUIS REVELLO GOMEZ, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A imponer a la citada Empresa la sanción total de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º 96/95.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto de los Servicios Territoriales de Badajoz, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, según lo establecido en el art. 60 y Disposición Final Primera de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24-5), de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994 ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Badajoz de esta Consejería.

Mérida, 4 de diciembre de 1995.—El Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 30 de noviembre de 1995, sobre la solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Siruela.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994, de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada en la Consejería de Bienestar Social, solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de SIRUELA presentada por D.ª MANUELA LILLO LILLO, en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 1995, sobre la solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Calamonte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994, de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada en la Consejería de Bienestar Social, solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de CALAMONTE presentada por D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PERDIGON, en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 30 de noviembre de 1995.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 1995,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica y declaración, en
concreto, de su utilidad pública.
Ref.: 06/AT-010177-013820.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: P.H. N-2013 L.A.M.T. «Hernán Cortés».
Final: Apoyo N-2149 L.A.M.T. «Riegos Don Benito».
Término municipal afectado: Don Benito.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,793.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 8.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Cruce N-430 C-420.

Presupuesto en pesetas: 3.725.424.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013820.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y Art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 1995,
sobre autorización administrativa de*

*instalación eléctrica y declaración, en
concreto, de su utilidad pública.
Ref.: 10/AT-005876-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 2095 L.A.M.T. «Berzocana».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Navezuelas.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 1,036
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 11.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Circunvalación sur de Navezuelas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200 / 400,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Navezuelas. Circunvalación sur.

Presupuesto en pesetas: 4.476.564.
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y posibilitar nuevas edificaciones.
Referencia del Expediente: 10/AT-005876-000000.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y Art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 1995,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-010177-013819.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N-241 de la línea Don Benito-Guareña de 22 Kv. (prevista para 45 Kv.).

Final: Entre apoyos N-27 y 28 de línea principal a 45 Kv. de sector VII a sector IX-X de C.H.G. en Zarza de Alange.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 45.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,967.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Guareña.

Presupuesto en pesetas: 1.446.178.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013819.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 21 de noviembre de 1995,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.**

Ref.: 06/AT-001998-013888.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de FELIX GONZALEZ, S.A., con domicilio en Don Benito, calle Ayala, 3-bajo, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Canalejas». C.T. «Tajo».

Final: C.T. «Guadamer», a construir.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,780.

Emplazamiento de la línea: Subterránea por varias calles de Don Benito.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 315.

Emplazamiento: Don Benito. C/. Guadamez, n-50, T.M. Don Benito.

Presupuesto en pesetas: 12.639.360.

Finalidad: Ampliación del servicio eléctrico en Don Benito.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-013888.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 120,79 Has. de la finca "Las Vicarías", del término municipal de Higuera de Llerena».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 120,79 Has. de la finca "Las Vicarías", del término municipal de Higuera de Llerena» (Propietaria: D.^a Pilar Trujeda Maesso y n.º de expediente AF95/0001370) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 36 Has. de la finca "Puente de la Pizarra", del término municipal de Cáceres».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 36 Has. de la finca "Puente de la Pizarra", del término municipal de Cáceres» (Propietario: D. Rafael Carrasco Jiménez y n.º de expediente AF95/0000877) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 34 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 34 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo» (Propietario: D. Modesto Manzano Marín y n.º de expediente AF95/0001177) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus su-

gerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 25 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 25 Has. de la finca "Retazos", del término municipal de Santiago del Campo» (Propietario: D. Antonio Bravo Luceño y n.º de expediente AF95/0001152) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Santa Eulalia, n.º 30, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de noviembre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

EDICTO de 2 de noviembre de 1995, sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto a su expediente por plazo de un mes. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, 2 de noviembre de 1995.—El Alcalde, ANTONIO M.ª GUERRERO LINARES.

AYUNTAMIENTO DE CHELES

ANUNCIO de 30 de septiembre de 1995, sobre las bases que han de regir en la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal.

1.—OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995, encuadrada en el grupo E de los determinados en el artículo 25 de la Ley 30/84, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Auxiliar de la Policía Municipal y dotada con los emolumentos correspondientes al grupo indicado (Nivel 6, a efectos del Complemento de destino y Complemento Específico anual fijado por la Corporación).

2.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber superado los 35 años.
- c) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- d) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B1, cuya existencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

3.—INSTANCIAS Y ADMISION

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también podrán presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas.

A las instancias se acompañará fotocopia del D.N.I. y documento acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos de examen, su falta determinará la exclusión del aspirante. No podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si cualquier instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

4.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Mediante anuncio en el B.O.P., junto con el lugar y fecha del inicio de los ejercicios, se publicará la composición del Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

* Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Vocales:

- Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo.
- Un jefe o mando intermedio de la Policía Local de una ciudad vecina.
- Un profesor de educación física.
- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
- Concejales en representación de su Grupo.
- Secretario. El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el Art. 29 del mismo cuerpo legal aludido.

La actuación del Tribunal habra de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.—ACTUACION DE ASPIRANTES

La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan

realizar conjuntamente se iniciara por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que resulte de un previo sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de los sucesivos anuncios sobre la celebración de los restantes ejercicios, cuando éstos no puedan celebrarse el mismo día, haciéndose únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cheles.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EJERCICIOS Y CALIFICACION

La selección de los aspirantes consistirá de los tres ejercicios siguientes, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: De aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que se especifican en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo I. La puntuación final mínima habrá de ser de 12 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación final mínima en el conjunto de la prueba y también quienes, en cualquiera de las pruebas, no alcance la marca mínima establecida en el referido Anexo I.

Previamente al inicio de las pruebas, se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y las medidas antropométricas.

Segundo ejercicio: De conocimientos generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el Anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio:

—Contestar, durante un tiempo máximo de 30 minutos, 20 preguntas tipo test, a determinar por el Tribunal y relacionadas con los temas del Anexo II.

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segun-

do y tercero se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 en cada uno de ellos para superarlos.

Las calificaciones se adoptarán hallando la media de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones del segundo y tercer ejercicio.

7.—RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista con la puntuación otorgada a cada uno de ellos y elevará propuesta a la Alcaldía de nombramiento, en prácticas, a favor de aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de publicación de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía nombrará, en prácticas, previa presentación de los documentos indicados, al aspirante que siga en puntuación.

8.—NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRACTICAS

El aspirante de mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado por la Alcaldía funcionario en prácticas y habrá de superar un curso selectivo de formación, de una duración mínima de tres meses, que convocará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y cuyas características están contenidas en la Orden de 30 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el reglamento interior de este curso.

El aspirante —nombrado funcionario en prácticas hasta que se convoque y determine el curso selectivo de formación—, si no supera éste perderá todos los derechos a ser nombrado funcionario de carrera y a tomar posesión de la plaza. En este caso el segundo de mayor puntuación propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas en las mismas condiciones que el anterior.

A partir del nombramiento como funcionario en prácticas y hasta la terminación del curso selectivo de formación se percibirán las retribuciones contempladas en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

9.—NOMBRAMIENTO DEFINITIVO Y TOMA DE POSESION

Terminado el curso selectivo de formación, el funcionario nombrado en prácticas que lo haya superado será nombrado definitivamente por la Alcaldía y comenzará a prestar los servicios y funciones de la plaza que, como funcionario, le pertenece una vez tome posesión de la misma, prestando juramento o promesa que determina la legislación vigente, en el plazo que la resolución de nombramiento determine.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será ineficaz el nombramiento y perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

10.—INCIDENCIAS

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación directamente aplicable, quedando facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la oposición.

11.—IMPUGNACION DE LAS BASES

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impug-

nados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

EJERCICIO 1.—PRUEBAS FISICAS

(A realizar por el orden que se relaciona)

1.—SALTO DE LONGITUD A PIES JUNTOS (sin carrera)

Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.

2.—CARRERA DE 50 METROS (velocidad)

Carrera de 50 metros sobre pavimento compacto con salida en pie.

3.—CARRERA DE RESISTENCIA, 1.000 METROS

Carrera de 1.000 metros sobre pavimento compacto con salida en pie.

SISTEMA DE CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

	Salto de longitud	Carrera 50 m.	Resistencia 1000 m.
CALIFICACION	(metros)	R E S U L T A D O S (tiempo)	(tiempo)
M U J E R E S			
ELIMINACION	1,84 ó -	8"6 ó +	4,30 ó +
3	1,85/89	8"5	4,25/29
4	1,90/94	8"4	4,20/24
5	1,95/99	8"3	4,15/19
6	2,00/04	8"2	4,10/14
7	2,05/09	8"1	4,05/09
8	2,10 ó +	8"00 ó -	4,04 ó -
H O M B R E S			
ELIMINACION	2,14 ó -	7"6 ó +	3,51 ó +
3	2,15/19	7"5	3,46/50
4	2,20/24	7"4	3,41/45
5	2,25/29	7"3	3,36/40
6	2,30/34	7"2	3,31/35
7	2,35/39	7"1	3,26/30
8	2,40 ó +	7"00 ó -	3,25 ó -

A N E X O I I

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Principios Constitucionales. La división de poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

TEMA 2. La organización del Estado. La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

TEMA 3. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 4. La Administración Local Española. La Provincia. El Municipio. Otras Entidades Locales. Elementos constitutivos del Municipio: Población, Territorio y Organización.

TEMA 5. El Ayuntamiento. Competencias. Organos de Gobierno.

TEMA 6. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Ordenanzas y bandos municipales.

TEMA 7. Personal al servicio de la Administración local. Clases, derechos, deberes y responsabilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 8. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

TEMA 9. El Municipio de Cheles: Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas, etc...

TEMA 10. Auxiliares de la Policía Local. Sus funciones.

TEMA 11. Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Ideas generales.

TEMA 12. Reglamento General de Circulación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto 13/1992, de 17 de enero. Ideas generales.

TEMA 13. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Ideas generales.

TEMA 14. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Ideas generales.

TEMA 15. Ley Orgánica 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura: Ideas generales.

Cheles, 30 de octubre de 1995.—La Alcaldesa, MANUELA CORDERO SIERRA.

AYUNTAMIENTO DE ROCA DE LA SIERRA, LA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 1995, sobre adjudicación de un lote de maquinaria y utensilios agrícolas.

Por el presente se pone en público conocimiento, según lo dispuesto en la legislación vigente, que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3/11/1995, acordó adjudicar definitivamente a «Hnos. Sánchez Benito, C.B.» la subasta para la enajenación de un lote de maquinaria y utensilios agrícolas propiedad del Ayuntamiento.

La Roca de la Sierra, 6 de noviembre de 1995.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE TRUJILLO

ANUNCIO de 8 de noviembre de 1995, sobre aprobación de adopción del Escudo y Bandera Municipal.

Aprobada por este Ayuntamiento la adopción del Escudo y la Bandera de este Municipio, de conformidad con el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Aldea de Trujillo, 8 de noviembre de 1995.—EL ALCALDE.

PARTICULARES

ANUNCIO de 22 de noviembre de 1995, sobre extravío del Título de F.P.2. Rama Administrativa. Especialidad informática de gestión, de doña Encarnación Gallardo Alor.

Se hace público el extravío del título de F.P.2. de doña Encarnación Gallardo Alor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 22 de noviembre de 1995.—La interesada, ENCARNACION GALLARDO ALOR.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 1995,
sobre extravío del Título de Bachiller de doña
Encarnación Gallardo Alor.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Encarnación Gallardo Alor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, 22 de noviembre de 1995.—La interesada, ENCARNACION GALLARDO ALOR.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 1995,
sobre extravío del Título de Bachiller Superior
de don Antonio Tobajo Núñez.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de don Antonio Tobajo Núñez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Monterrubio de la Serena, 23 de noviembre de 1995.—El interesado, ANTONIO TOBAJO NUÑEZ.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodroblejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

